



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL
ZONA ATLÁNTICA



RESOLUCIÓN N° 247

Viedma, 13 octubre 2022

VISTO:

La Actuación 383/2022 referida a “Reglamento para la designación de Ayudantes Alumnos ad honorem (AYS-3 a/h)”;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 047/2017, art. 2°, se aprobó el Reglamento de designación de Ayudantes Alumnos ad honorem;

Que la Dirección de Administración Académica elevó a la Secretaría Académica, y por su intermedio a este Consejo Directivo, una nueva propuesta de Reglamento para la designación de Ayudantes Alumnos ad honorem (AYS-3 a/h), la que pretende agilizar los tiempos administrativos y adecuar la normativa al nuevo contexto, tomando la experiencia positiva de la sustanciación de concursos virtuales y la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación;

Que el documento ha sido consensuado con el Comité Académico del CURZA y cuenta con el aval de la Secretaría Académica del CURZA;

Que las comisiones de Asuntos Docentes y Estudiantiles y de Interpretación y Reglamento emitieron despacho favorable;

Que el Consejo Directivo del CURZA en su Sesión Ordinaria del día 05 de octubre de 2022 aprobó por unanimidad el despacho de la comisión;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL ZONA ATLÁNTICA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR la Resolución CD N.° 047/2017 y toda otra norma del CURZA inherente a la incorporación de Ayudantes Alumnos ad honorem anterior a la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- APROBAR el “Reglamento para la designación de Ayudantes Alumnos ad honorem (AYS-3 a/h)” que figura en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR las “Funciones del Ayudante Alumno ad honorem”; el modelo de “Plan de formación de recursos humanos”; el modelo de “Informe de Evaluación del AYS-3 a/h”; y el modelo de “Informe del AYS-3 a/h”; los que se detallan en los Anexos II, III, IV y V respectivamente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, notificar, publicar, comunicar y archivar.

ALG
SV
KAL

Dra. Adriana L. Golcochea
DECANA
CURZA-UNCO



RESOLUCIÓN N° 247
Viedma, 13 octubre 2022

ANEXO I

**REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE
AYUDANTES ALUMNOS/AS AD HONOREM (AYS-3 /h)**

CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- Podrá ser designado en el cargo de Ayudante Alumno/a (Ayudante de Segunda) todo/a estudiante regular que tenga aprobada la asignatura para la cual se postula.

ARTÍCULO 2°.- El/la alumno/a deberá presentarse a una prueba de selección, en el que se evaluarán sus antecedentes y se le realizará una entrevista.

ARTÍCULO 3°.- El/la alumno/a será designado en la categoría de Ayudante Alumno (AYS), con una carga horaria equivalente a la de una dedicación simple (10 horas semanales), en calidad ad honorem.

ARTÍCULO 4°.- El Ayudante Alumno/a estará a cargo de un docente formador, el que podrá ser el responsable de cátedra o un auxiliar de docencia de la asignatura en quien el responsable de cátedra delegue dicha responsabilidad. Esta situación deberá estar explícita en la solicitud de llamado a concurso.

La cantidad de AYS- 3 quedará determinada por el docente que lo solicite.

ARTÍCULO 5°.- Se establece que todas las notas que se produzcan por la aplicación de este reglamento, podrán ser presentadas en formato de documento portable PDF, enviándolas por correo electrónico a la casilla de correos oficiales informados.

ARTÍCULO 6°.- El Departamento Docente velará por el efectivo cumplimiento del presente reglamento, para ello elaborará los informes correspondientes y construirá los legajos personales de los/as Ayudantes Alumnos/as, los cuales contendrán toda la documentación presentada por el/la estudiante, así como las notas, plan de formación e informes generados por la aplicación de este procedimiento.

DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 7°.- Los Departamentos académicos y/o Coordinaciones de carrera elevarán al Departamento Docente la nómina de asignaturas que solicitan ayudantes alumnos/as, en el mes de diciembre para las asignaturas de cursada anual, y diciembre y junio para las cuatrimestrales.

Deberán contener:

- Nota de solicitud del docente a cargo de la cátedra
- Plan de Formación presentado por el docente a cargo.
- Propuesta de Comisión Evaluadora



RESOLUCIÓN N° 247

Viedma, 13 octubre 2022

ARTÍCULO 8°.- La **Comisión Evaluadora** que realizará la selección de los postulantes estará integrada por:

- El/la Director/a del Departamento o Coordinador/a de carrera. Ante ausencia o imposibilidad de participar será reemplazado por la Dirección de Administración Académica.
- El/la Profesor/a a cargo de la materia
- Un integrante del equipo de cátedra, si existiera.
- Un/a alumno/a de la carrera, con su correspondiente suplente- que deberá ser avalado por el Centro de Estudiantes y que cumplirá el rol de **veedor/a** del procedimiento. Deberá reunir iguales condiciones que el/la postulante (ser alumno/a regular y tener la materia aprobada).

ARTÍCULO 9°.- La convocatoria será aprobada por el/la Decano/a, para ello deberá contar con el aval de la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 10°.- Una vez aprobada la convocatoria el Departamento Docente tendrá un plazo de 3 (tres) días hábiles para realizar el llamado a inscripción.

DE LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 11°.- La inscripción permanecerá abierta durante 5 (cinco) días hábiles y la convocatoria se publicará a través del Sistema de Concursos del Centro Regional y en la cartelera correspondiente a la carrera a la que pertenece la asignatura.

ARTÍCULO 12°.- Los/as postulantes podrán formalizar su inscripción ante los Departamentos o Coordinaciones de carrera, presentando la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción.
- Curriculum Vitae modelo CVar (<http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/>)
- Rendimiento académico emitido por la Institución.
- Otros antecedentes.

En el momento de la inscripción se le proporcionará a quien se postule una copia del Programa de la asignatura para la que se inscribe.

ARTÍCULO 13°.- Finalizado el período de inscripción, se publicará en la cartelera correspondiente a la carrera a la que pertenece la asignatura, por el término de 3 (tres) días, hábiles la nómina de inscriptos y los miembros de la comisión evaluadora.

DE LA PRUEBA DE SELECCIÓN



RESOLUCIÓN N° 247

Viedma, 13 octubre 2022

ARTÍCULO 14°.- La prueba de selección podrá ser virtual o presencial y se comunicará a los aspirantes inscriptos con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas, indicando la modalidad de la misma.

- Para la prueba de selección virtual se deberá indicar la hora y la plataforma a utilizar.
- Para la prueba de selección presencial se deberá indicar la hora y el lugar.

Para el correcto desarrollo de la prueba de selección virtual se deberá respetar lo siguiente:

- La Dirección de Departamento o Coordinación de la carrera oficiará de anfitrión de la reunión.
- Al ingreso a la sala, el anfitrión solicitará la acreditación de identidad a cada postulante con la presentación frente a la cámara de su Documento de Identidad.
- La instancia de la entrevista será a micrófono abierto y también grabada si el Tribunal lo considera pertinente.
- Realizadas todas las consultas, quedarán en la reunión sólo los integrantes de la Comisión Evaluadora para debatir y definir el dictamen. Esta instancia no será grabada para permitir la libertad en la discusión.

Si durante la entrevista se produjera un corte de conexión irresoluble, la Comisión reprogramará la continuidad de la misma para una fecha y hora posterior que no supere las veinticuatro (24) horas corridas.

ARTÍCULO 15°.- La comisión evaluadora analizará la documentación presentada a fin de constatar el desempeño académico del estudiante y mantendrá una entrevista personal que tendrá como objetivos:

- Indagar el interés del estudiante por la asignatura o área curricular.
- Intercambiar ideas acerca de su integración al equipo de cátedra.
- Escuchar su propuesta de trabajo y colaboración en los aspectos puntuales en los cuales podrá desempeñarse, según el Programa de la cátedra.
- Valorar sus características personales par desarrollar las funciones de ayudante alumno/a.

ARTÍCULO 16°.- Finalizada la evaluación de los antecedentes y realizada la/s entrevista/s, la Comisión Evaluadora deberá expedirse en un plazo de setenta y dos (72) horas hábiles, para ello elaborará un Dictamen que será elevado al Departamento Docente por el/la Director/a de Departamento Académico o el/la Coordinador/a de carrera, según corresponda, junto con toda la documentación presentada por los aspirantes.

ARTÍCULO 17°.- Realizado el control correspondiente el Departamento Docente publicará el Dictamen por el término de 3 (tres) días hábiles, en los medios digitales



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL
ZONA ATLÁNTICA



RESOLUCIÓN N° 247

Viedma, 13 octubre 2022

oficiales reconocidos por el Centro Regional y en la cartelera correspondiente a la carrera a la que pertenece la asignatura.

DE LA DESIGNACIÓN

ARTÍCULO 18°.- La designación del Ayudante Alumno estará a cargo del Consejo Directivo, quién podrá rechazar o aprobar el Dictamen de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 19°.- La designación será por el plazo que determine el docente formador y que deberá estar especificado en el Plan de formación presentado (para las asignaturas anuales se recomienda un plan de formación anual, sin embargo, para asignaturas de duración cuatrimestral, el plan de formación podrá ser de duración anual).

ARTÍCULO 20°.- Una vez finalizada la designación del Ayudante Alumno, el docente formador deberá elevar a la Dirección del Departamento Académico o a la Coordinación de carrera correspondiente, el informe de evaluación anual o cuatrimestral, según corresponda, el cual será elevado al Departamento Docente para su correspondiente archivo.

ARTÍCULO 21°.- La designación se podrá renovar, por igual término, siempre que el docente formador presente el informe de evaluación y en el que así lo recomiende. Para poder proceder a la renovación de la designación el estudiante deberá mantener su condición de alumno regular de la carrera y deberá prestar su conformidad para continuar como Ayudante Alumno/a.



Dra. Adriana L. Golcochea
DECANA
CURZA-UNCO

ALG
SV
KAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL
ZONA ATLÁNTICA



RESOLUCIÓN N° 247
Viedma, 13 octubre 2022

ANEXO II

FUNCIONES DEL AYUDANTE ALUMNO

Serán funciones del ayudante alumno:

- Cumplir con las actividades previstas en el Plan de Formación presentado por el docente formador.
- Participar en la programación de la cátedra en sus distintos aspectos.
- Asistir a las clases teóricas.
- Orientar a los alumnos en el desarrollo de los trabajos prácticos, con asistencia de los auxiliares de cátedra y al solo efecto de colaborar en el mejoramiento del aprendizaje de los alumnos, así como de su propia formación.
- No será su función estar a cargo de comisiones, tomar los parciales o corregir trabajos prácticos.
- Realizar un informe final del plan de formación llevado a cabo



Dra. Adriana L. Golcochea
DECANA
CURZA-UNCO

ALG
SV
KAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL
ZONA ATLÁNTICA



RESOLUCIÓN N° 247
Viedma, 13 octubre 2022


ANEXO III

PLAN DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD ACADÉMICA:
DEPARTAMENTO:
CARRERA:
ASIGNATURA:
RÉGIMEN DE CURSADO:
AÑO DE LA CARRERA:
PROFESOR A CARGO:
AUXILIARES:
AYUDANTES AD-HONOREM:
AÑO:

UNIDAD DEL PROGRAMA DE CÁTEDRA (indicar los contenidos)

- 1. OBJETIVOS DEL PLAN** (hacia el Ayudante alumno/a, hacia los alumnos de la asignatura, desde el punto de vista curricular y académico)
- 2. VIGENCIA DEL PLAN** (Indicar si es anual o cuatrimestral)
- 3. TEMA ORGANIZADOR**
- 4. CONTENIDOS DEL PLAN**
- 5. BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA Y DE CONSULTA**
- 6. ACTIVIDADES DEL AYUDANTE ALUMNO**
- 7. SISTEMA DE EVALUACIÓN** (especificar criterios coherentes con el Informe y métodos)



Dra. Adriana L. Goicochea
DECANA
CURZA-UNCO

ALG
SV
KAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL
ZONA ATLÁNTICA



RESOLUCIÓN N° 247
Viedma, 13 octubre 2022

ANEXO IV

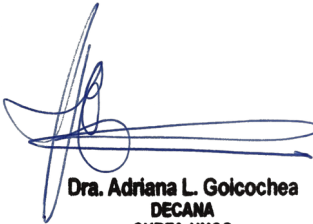
INFORME DE EVALUACIÓN DEL AYS-3 a/h

UNIDAD ACADÉMICA:
DEPARTAMENTO:
CARRERA:
ASIGNATURA:
RÉGIMEN DE CURSADO:
AÑO DE LA CARRERA:
PROFESOR A CARGO:
AUXILIARES:
AYUDANTES AD-HONOREM:
AÑO:

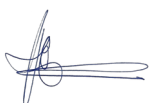
CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Cumplimiento del plan de trabajo propuesto
2. Consulta y aplicación de la bibliografía
3. Calidad de los informes orales y escritos
4. Condiciones para el trabajo en equipo
5. Condiciones para la tarea de orientación de los alumnos
6. Asistencia a curso/s, seminario/s u otras actividades que completan su formación
7. Otros comentarios

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: (especificar con claridad si se recomienda renovar la designación del Ayudante y fundamentar brevemente)


Dra. Adriana L. Golcochea
DECANA
CURZA-UNCO

ALG
SV
KAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL
ZONA ATLÁNTICA



RESOLUCIÓN N° 247
Viedma, 13 octubre 2022

ANEXO V
INFORME DEL AYS-3 a/h

UNIDAD ACADÉMICA:
DEPARTAMENTO:
CARRERA:
ASIGNATURA:
RÉGIMEN DE CURSADO:
AÑO DE LA CARRERA:
PROFESOR A CARGO:
AUXILIARES:
AYUDANTES AD-HONOREM:
AÑO:

APELLIDO Y NOMBRE DEL AYS-3 A/H:

El informe del AYS-3 a/h deberá contar con los siguientes ítems, pudiendo agregar otras consideraciones:

1. Dinámica del grupo de trabajo
2. Acceso a la bibliografía propuesta y su aplicación
3. Seguimiento por parte del docente a cargo
4. Espacios de participación dentro de la cátedra
5. Aspectos teóricos, metodológicos y pedagógicos considerados relevantes
6. Deseo de seguir participando en la cátedra como AYS-3 a/h
7. Otros comentarios



Dra. Adriana L. Goicochea
DECANA
CURZA-UNCO

ALG
SV
KAL